



**Resolución Directoral  
N° 106-2019-SENACE-PE/DEAR**

Lima, 08 de julio de 2019

**VISTOS:** (i) el Trámite DC-1 02307-2019 de fecha 26 de junio de 2019, que contiene la solicitud de actualización del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*”, presentado por la empresa Generación Eléctrica Río Biavo S.A.C.; y, (ii) el Informe N° 561-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias; así como, aprobar la clasificación de los estudios ambientales en el marco de dicho Sistema, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas dicho estudio ambiental;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos es el órgano de línea del Senace, entre otras funciones, encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, de acuerdo con los artículos 13, literal a), y 14, literal b), de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el SEIA garantiza las instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental;

Que, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM que aprobó “Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas”, establece que Titular del Proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto a través del Plan de Participación Ciudadana;

Que, de acuerdo con el artículo 26 de la citada Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, dispone que la Autoridad Competente debe pronunciarse sobre el Plan de Participación Ciudadana a fin de que se cuente con su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2017-SENACE/DCA, de fecha 09 de octubre de 2017, la entonces Dirección de Certificación Ambiental (actualmente Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos) resolvió clasificar el Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*”, en la categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado; y aprobó el Plan de Participación Ciudadana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2017-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 14 de diciembre de 2017 conforme con los fundamentos y conclusiones del Informe N°0081-2017-SENACE-JEF/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, otorgó conformidad a la actualización del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*”:

Que, mediante Trámite DC-1 02307-2019 de fecha 26 de junio de 2019, la empresa Generación Eléctrica Río Biavo S.A.C. presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la solicitud de actualización del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*”;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de actualización del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*”, mediante Informe N° 561-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de julio de 2019, se concluyó, entre otros aspectos, por otorgar la conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM y demás normas complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR CONFORMIDAD** a la actualización del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Alto Biavo*” presentado por la empresa Generación Eléctrica Río Biavo S.A.C., conforme al análisis, conclusiones y recomendaciones del Informe N° 561-2019-SENACE-PE/DEAR, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral así como del Informe 561-2019-SENACE-PE/DEAR a la empresa Generación Eléctrica Río Biavo S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) la presente Resolución

Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



---

**Marco Antonio Tello Cochachez**  
**Director de Evaluación Ambiental para**  
**Proyectos de Recursos Naturales y Productivos**  
**CIP N° 91339**  
**Senace**